



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

RESOLUCIÓN CD Nº 1404/2019/008

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN LOS PROYECTOS DE LEY: “QUE INCENTIVE LA PRODUCCIÓN -Y POSTERIOR DIFUSIÓN EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN - DE SPOTS EDUCATIVOS E INFORMATIVOS DIRIGIDOS A LOS MÁS PEQUEÑOS” y “QUE MODERNICE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA COLECTA DE FIRMAS - UTILIZANDO LA TECNOLOGÍA” A SER IMPULSADA POR LA INICIATIVA POPULAR”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 06 de junio de 2019.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Art. 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción vigente.
- La presentación realizada ante los miembros del Consejo Directivo, por parte de la Comisión Promotora del Proyecto de Ley, en la persona del Ing. Robert Cano, egresado de la FIUNA, en sesión de fecha 05 de junio de 2019.
- El Acta Nº 1404/2019 Sesión Ordinaria (Cuarto Intermedio) del Consejo Directivo de fecha 05/06/2019; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: “Son atribuciones del Consejo Directivo”: inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones”.

Que, el Ing. Robert Cano, egresado de la Facultad de Ingeniería de la UNA, presenta la propuesta de los Proyectos de Ley: “QUE INCENTIVE LA PRODUCCIÓN -Y POSTERIOR DIFUSIÓN EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN - DE SPOTS EDUCATIVOS E INFORMATIVOS DIRIGIDOS A LOS MÁS PEQUEÑOS” y “QUE MODERNICE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA COLECTA DE FIRMAS UTILIZANDO LA TECNOLOGÍA” a ser impulsada por la iniciativa popular, en su calidad de miembro de la Comisión Promotora y solicita el apoyo por parte de la Facultad de Ingeniería de la UNA.

Que, según el Art. 123 de la Constitución Nacional se establece: *DE LA INICIATIVA POPULAR*
Se reconoce a los electores el derecho a la iniciativa popular para proponer al Congreso proyectos de ley. La forma de las propuestas, así como el número de electores que deban suscribirlas, serán establecidas en la ley.

Que, la Facultad de Ingeniería asume el desafío de impulsar soluciones por iniciativa popular, mediante la concienciación social sobre temas de interés público.

Que, el Proyecto de Ley que Incentiva la producción y posterior difusión en medios masivos de comunicación de Spots Educativos e informativos dirigidos a los más pequeños, posee su argumento en que los medios de comunicación tienen un gran poder para informar, educar y convencer a la gente, por lo que se puede hacer que la publicidad comunique a los niños y jóvenes información sobre salud, educación, civismo, derechos o medio ambiente. El objetivo de la ley consiste en estimular la creación de una publicidad que informe y eduque, generando incentivos en la producción de anuncios breves e inclusivos y su posterior difusión en radio, televisión o internet, para esto establece ventajas impositivas y de visibilidad y promueve la responsabilidad social de quienes produzcan o difundan los anuncios.

Que, el Proyecto de Ley que modernice los procedimientos para la colecta de firmas utilizando la tecnología posee su argumento en que en pleno siglo XXI, impulsar una ley de iniciativa popular exige la firma en papel de 86.000 electores, si bien el proceso es simple requiere de un gran esfuerzo y cada vez más firmas, lo cual podría ser la razón de que nunca se tuvo una ley impulsada por la iniciativa popular, sin embargo con la propuesta del proyecto de ley se puede facilitar el proceso, ya

Nota: Se trata de una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 1 de 2

E-mail: secretaria@ing.una.py





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN CD N° 1404/2019/008

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN LOS PROYECTOS DE LEY: “QUE INCENTIVE LA PRODUCCIÓN -Y POSTERIOR DIFUSIÓN EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN - DE SPOTS EDUCATIVOS E INFORMATIVOS DIRIGIDOS A LOS MÁS PEQUEÑOS” y “QUE MODERNICE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA COLECTA DE FIRMAS - UTILIZANDO LA TECNOLOGÍA” A SER IMPULSADA POR LA INICIATIVA POPULAR”

que permitirá sumarse a las iniciativas populares utilizando la tecnología, desde la comodidad incluso del celular. Por una participación más práctica, ágil y moderna.

Que, en el marco de la extensión universitaria se motive la participación de los estudiantes, mediante la recolección de firmas, otorgando créditos universitarios a aquellos estudiantes que se comprometan con la actividad, para lo cual se dispondrá de un mecanismo a través de la Dirección de Extensión.

Que, el Consejo Directivo de la FIUNA, según consta en Acta N° 1404/2019 Sesión Ordinaria (Cuarto Intermedio) de fecha 05 de junio de 2019, ha analizado la importancia de los Proyectos de Ley y ha aprobado la declaración de interés académico.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

- Art. 1º) Declarar de Interés Académico** de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción el Proyecto de Ley denominado: “PROYECTO DE LEY QUE INCENTIVE LA PRODUCCIÓN -Y POSTERIOR DIFUSIÓN EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN - DE SPOTS EDUCATIVOS E INFORMATIVOS DIRIGIDOS A LOS MÁS PEQUEÑOS”.
- Art. 2º) Declarar de Interés Académico** de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción el Proyecto de Ley denominado: “PROYECTO DE LEY QUE MODERNICE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA COLECTA DE FIRMAS - UTILIZANDO LA TECNOLOGÍA”.
- Art. 3º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernández Medina
Secretario



Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano